



## Ayuntamiento de Barlovento

DOÑA SARA MARTÍN BARRERA, SECRETARIA – INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO.-----

CERTIFICO: Que según consta en el acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 22 de agosto de 2022; se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO Y DON LUIS MIGUEL CARRILLO SANFIEL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PROVENIENTES DE ACEITES VEGETALES.**

*Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Barlovento y D. Luis Miguel Carrillo Sanfiel para la gestión de residuos provenientes de aceites vegetales y que literalmente dice lo siguiente:*

“En xxxxxx, a 3 de agosto de 2022

### REUNIDOS

*De un lado, Don **LUIS MIGUEL CARRILLO SANFIEL**, a partir de ahora (LMCS), empresa dedicada a la gestión de residuos provenientes de aceites vegetales, con NIF: 42191899D y con autorización legal de recogida y transporte de aceite vegetales usados por el Gobierno de Canarias, número de gestor autorizado GRNP- 3127- IC y con NIMA 3800018365.*

*Y de otro; don Jacob Qadri Hijazo con DNI 42.188.381X, en su condición de Alcalde-Presidente en representación del **AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO** con CIF núm. P3800700A , y situada en Plaza Rosario n.º 3, CP 38726, provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

### EXPONEN





## Ayuntamiento de Barlovento

---

I.- Existe la voluntad de hacer un convenio de colaboración entre ambas partes para la recogida del aceite vegetal domiciliario.

II.- Que tiene, entre sus fines, la defensa del medio ambiente mediante y la promoción de las energías renovables en un ámbito de actuación en todo el territorio insular.

III.- Que **(LMCS)** cuenta con número GRNP- 3127- IC de Gestor de Residuos autorizado expedido por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias para la recogida y transporte de los residuos:

Código LER	Residuo
200125	Aceites y grasas comestibles
150102	Envases de plástico

### ACUERDAN

**PRIMERO-** Firmar el presente convenio de colaboración entre ambas partes para la recogida del aceite vegetal domiciliario.

**SEGUNDO-** Que **(LMCS)** deposita en este mismo momento y en concepto de cesión mientras dure el presente convenio la cantidad de SEIS (6) contenedores de almacenamiento para aceites vegetales usados, con una capacidad de 240 litros de posible almacenaje.

Se instalarán en los siguientes lugares:

- La Cadena, dos contenedores, junto a las paradas de guagua.
- La Fajana, al comienzo del paseo.
- Travesía Casco Urbano, zona del polideportivo.
- Calle Carmen Hernández Paz.
- Final de la calle El Drago.
- Las Cabezas, entre la parada de guagua y el colegio.
- Gallegos, Plaza de la Fuente.





## Ayuntamiento de Barlovento

---

**TERCERO-** Que (LMCS) pasará regularmente y/o cuando lo solicite la empresa para recoger los recipientes llenos y depositar recipientes limpios para el almacenaje del residuo. Asimismo (LMCS) certificará la recogida expidiendo el correspondiente recibo a efectos de cumplimiento de la legislación medioambiental vigente en cada momento.

**CUARTO-** Los costes derivados de la recogida y transportes de los aceites recogidos serán asumidos por parte de (LMCS)

**QUINTO-** El ayuntamiento se compromete a cumplir con las condiciones de la entrega y a tener diligencia y cuidado en el depósito y almacenamiento del residuo, especialmente en no mezclar este residuo (aceite vegetal) con cualesquiera otros que por su actividad pudiera generar.

**SEXTO-** Asimismo, se compromete a devolver los bidones y/o depósitos propiedad de (LMCS) y cedidos en este acto, en caso de que la prestación de estos servicios fuese cancelada por alguna de las partes.

**SÉPTIMO-**La duración de este contrato será de dos años, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por ambas partes

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por el Ayuntamiento de Barlovento**

**Luis Miguel Carrillo  
Sanfiel”**

Visto que en aplicación del artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre si o con sujetos de derecho privado para un fin común.





## Ayuntamiento de Barlovento

---

*Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local. Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se componen, acuerdan:*

*1º Aprobar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Barlovento y D. Luis Miguel Carrillo Sanfiel para la gestión de residuos provenientes de aceites vegetales.*

*2º.- Facultar a don Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicho Convenio.*

Y para que así conste, y surta sus efectos en donde proceda; expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde; en Barlovento, a 1a fecha de su firma (documento firmado electrónicamente).

Vº Bº

El Alcalde

